

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SERVICIO
DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES GESTIO-
NADAS POR CANAL GESTIÓN LANZAROTE.**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas el establecer las normas por las que se debe regir el servicio de control de insectos (cucarachas y mosquitos), y roedores (ratas y ratones), en las redes de alcantarillado, estaciones de bombeo, depuradoras y desalinizadoras que gestiona Canal Gestión Lanzarote, así como edificios de oficinas y demás dependencias e instalaciones que utiliza.

Las actuaciones en las zonas indicadas se han de realizar con la periodicidad e intensidad establecidas en el **Anejo I**, del presente Pliego.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS.-

Todos los licitadores deben presentar estudio de los productos que proyectan emplear en cada cometido, sus características y propiedades, cantidad y frecuencia de su aplicación, perjuicios o efectos secundarios que pudieran ocasionar. Todos los productos a utilizar han de estar autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los licitadores también detallarán las características y tipo de aparato que utilizarán para cada cometido, debiendo estar estos en perfectas condiciones de trabajo, aplicando las medidas correctoras necesarias que impidan las posibles molestias o consecuencias negativas al realizar sus tareas (ruidos, interrupción del tráfico, roturas,...).

Los medios utilizados para realizar las actuaciones deben garantizar la perfecta integridad y conservación de las instalaciones a tratar. En caso de ocasionar algún deterioro o pérdida en las instalaciones, la empresa adjudicataria se haría cargo de su reposición y/o restauración.

Los licitadores deben aportar Proyecto Técnico para la realización de los servicios de desinsectación y desratización, especificando:

- a) Zonas a tratar y metodología de los tratamientos en los edificios, redes, depuradoras y espacio públicos.
- b) Periodicidad de los servicios. Tratamientos preventivos.

c) Productos a aplicar, su composición, número de inscripción en el Registro de Autorizaciones y Registros especiales de la Dirección General de Farmacia, medidas de seguridad contempladas.

d) Medios disponibles para comprobar y garantizar la eficacia de los tratamientos.

3. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.-

La empresa adjudicataria deberá presentar como parte integrante de la oferta previa a la adjudicación, cronograma de las actuaciones a realizar y, ajustados a este, se programarán los tratamientos. Cualquier modificación del programa deberá ser aceptado previamente por los técnicos de *Canal Gestión Lanzarote* quienes, además, supervisarán la ejecución de las actuaciones previstas.

Los tratamientos se realizarán en horario que en lo posible no perjudique o cause molestias a terceros (labores del personal de *Canal Gestión*, circulación viaria, vecinos próximos al lugar de actuación,...).

Se atenderán las urgencias de servicio solicitadas por *Canal Gestión*, en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas.

El cronograma incluirá además del Programa de Desinsectación y Desratización, donde se indicarán los días de comienzo y finalización de las actuaciones ordinarias en las diferentes instalaciones y redes, los plazos de entrega de los correspondientes informes.

4.- INFORMES Y MEMORIAS.-

Mensualmente se elaborará informe referencia de las actuaciones realizadas, detallándose lugar de la actuación, productos empleados, duración, así como la estimación de densidades de población, la previsión de días asignados a la revisión y reposición de cebos, y demás alteraciones o consideración de interés en el punto o la zona tratada (insalubridades, roturas, riesgos por deterioro de infraestructura,...).

Todas las actuaciones se justificarán con un parte de trabajo firmado por el técnico responsable del Servicio, que será designado por Canal Gestión Lanzarote. Es imprescindible

adjuntar estos partes firmados para proceder al cobro de las facturas correspondientes al servicio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección Técnica de Canal Gestión Lanzarote una aplicación informática para que, en tiempo real, pueda acceder a la informa

ción de la densidad de población de insectos y roedores en la infraestructura e instalaciones objeto del Contrato.

Cada seis meses se realizará un análisis general de la situación y trabajos realizados, se expondrá el desarrollo del Programa y sus incidencias, de las actuaciones puntuales por denuncias y de las actuaciones extraordinarias ejecutadas. Al informe resultante se le adjuntará mapa de riesgo de las áreas tratadas y por tratar, y se le entregará a la Dirección Técnica de Canal Gestión Lanzarote.

Anualmente se elaborará la memoria final de campaña, conteniendo los dos informes semestrales, balance general y conclusiones.

5).- DOCUMENTACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA.-

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación técnica:

- ▲ Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, capacidad técnica para la prestación del servicio de desinsectación y desratización.
- ▲ Autorización administrativa para la realización de la actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ▲ Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil y contrato con empresa de Prevención de Riesgos Laborales.
- ▲ Memoria donde se detallará el plan propuesto para la realización de los diferentes servicios, el personal mínimo a adscribir para la prestación de los trabajos previstos, así como las posibles mejoras a incorporar para el mejor desarrollo de los fines objeto de este pliego.
- ▲ Documento acreditativo de que el almacén de productos biocidas esté reconocido en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Canarias.

- ▲ Autorización o contrato con empresa autorizada, para la gestión de los residuos resultantes de las actividades de este servicio.
- ▲ Relación de los productos a utilizar, su ficha técnica y de seguridad, y las hojas de autorización de registro donde conste el Número de Registro de Sanidad. Todos deberán estar autorizados por los Organismos Oficiales competentes y deberán cum

plir la normativa y legislación vigente. Cumplimiento de R.D. 830/2.010, adaptando procedimientos a norma UNE 171210 de buenas prácticas en el manejo de biocidas.

- ▲ Relación de la maquinaria y los equipos a utilizar, acreditando estar en óptimas condiciones técnicas y de legalidad para la actividad.
- ▲ Relación del personal que quedará adscrito al servicio, indicando su categoría y funciones, y justificando la cualificación necesaria para el ejercicio de la actividad que realiza.
- ▲ Responsable Técnico del Servicio, que actuaría de interlocutor con los técnicos o personal asignado por *Canal Gestión Lanzarote*.
- ▲ Seguro de responsabilidad civil que garantice cualquier posible accidente en la realización de la actividad, incluso por el mal uso o manipulación de plaguicidas.
- ▲ Presentar un modelo de aplicación informática de la actividad, que deberá estar operativa con el comienzo de la asunción del servicio. Con los equipos de trabajo se interconectará e intercambiará información, por lo que han de tener dispositivo informático móvil todos los equipos o unidades de trabajo.
- ▲ Aportar Certificación de Calidad ISO 9001, si se posee, o cualquier otra acreditación o documento sustantivo de la trayectoria empresarial, susceptibles a considerar en los Criterios de Valoración.

6.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.-

El personal contratado por la empresa adjudicataria ha de cubrir perfectamente las necesidades que el servicio requiere, y estar cualificado para la realización de los diferentes trabajos, estando en posesión del carné de aplicador de plaguicidas en los niveles correspondientes y demandado por la función ejercida. La empresa presentará certificación de su relación laboral con el personal, y que dicho personal esté establecido en la isla de Lanzarote.

La empresa adjudicataria ofertará, como personal mínimo de plantilla asignado para el cumplimiento de los objetivos de este Pliego, los siguientes titulados y operarios:

- ▲ Responsable Técnico con titulación superior (licenciado en Biología o similar).
- ▲ Responsable del Servicio, con experiencia mínima acreditada de 5 años en este tipo de servicio.
- ▲
- ▲

- ▲ Dos equipos formados con dos operarios para cada uno. Los cargos de Responsables han de poseer el Carnet Cualificado de Manejo de Biocidas, y el resto de trabajadores poseerán, como mínimo, el Carnet Básico de Manejo de Biocidas.

A los trabajadores se les dará periódicamente programas de formación impartidos por la empresa, además de los cursos preceptivos en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Todos los trabajadores estarán dotados de los equipamientos de seguridad necesarios y que la normativa vigente estipule sobre Prevención de Riesgos Laborales para este tipo de actividad. La herramienta a utilizar en las labores ha de tener la preceptiva certificación CE (pulverizadores,...).

Cuando se produzca baja en la plantilla del personal con permiso retribuido (vacaciones, licencias,...), se cubrirá por la empresa el mismo día de producirse. En caso de bajas imprevistas del personal adscrito se cubrirá el puesto vacante lo antes posible y no superando semana desde la presentación de la incidencia.

La empresa, además de medios de comunicación y registro descritos en el Punto 5 de este Pliego, proveerá con transporte propio a cada equipo de trabajo, es decir, un mínimo de dos vehículos dedicados al servicio. Todos los vehículos han de atender las necesidades requeridas para este tipo de trabajo y cumplir con la normativa en vigor (medidas de seguridad específicas, aislamiento entre producto/material y usuarios,...).

7).- PRODUCTOS A UTILIZAR.-

Todos los productos que se utilizarán para desarrollar los trabajos objeto de este contrato serán aportados por la empresa contratada (rodenticidas, insecticidas, etc.), incluido su al-

macenamiento y transporte. El almacén de depósito ha de contar con todos los permisos y autorizaciones que la ley obliga para la actividad en cuestión, por ejemplo, la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, la licencia de apertura para la actividad, y otros. El transporte de los productos y del material en general, ha de realizarse en vehículos adecuados, en perfectas condiciones técnicas para circular y que cumplan con los condicionantes legales exigidos para la actividad a la que se les destinan.

La empresa adjudicataria está obligada a almacenar plaguicida suficiente para garantizar la existencia del producto necesario, en prevención de situaciones extremas o imprevistos.

Canal Gestión Lanzarote requerirá a la empresa adjudicataria para su comprobación, las fichas técnicas y registro sanitario de los productos.

8).- COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN TODA LA ACTIVIDAD.-

Todos los trabajos de desinsectación y desratización que se realicen han de procurar minimizar, en lo posible, los riesgos toxicológicos y efectos no deseados que la actividad conlleva y que afectarían al medio ambiente en general. Los productos utilizados y los sistemas de aplicación tendrán en cuenta las repercusiones ecológicas derivadas de su uso.

Se respetarán las Ordenanzas de los ayuntamientos donde se realiza la actividad y atenuarán las inevitables molestias para los ciudadanos (ruidos, en la circulación vial, olores,...).

La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a los técnicos responsables de Canal Gestión Lanzarote, de toda la información que en materia medioambiental se aplica o sea de interés en la realización de la actividad (medidas adoptadas, datos, requisitos medioambientales,...).

La empresa adjudicataria planificará los tratamientos en función de las necesidades de cada sector o zona y de que las condiciones ambientales sean las mas propicias (estudio previo de la climatología, actividades humanas, realización de obras, ...). Retirá todos los residuos y material de desecho generados en el ejercicio de la actividad, en la forma y con el destino que la ley establece para cada caso. En caso de vertido o fuga accidental de producto debido a su actividad, la empresa se compromete a notificar inmediatamente el accidente

a los responsables de Canal Gestión Lanzarote, y a adoptar simultáneamente las medidas correctivas necesarias.

Los tratamientos realizados en lugares públicos deberán estar debidamente señalizados, delimitados y con la información correspondiente. Se aplicarán métodos que eviten la fuga al exterior de los insectos o roedores objetivos de la actuación.

Canal Gestión Lanzarote se reservará el derecho a realizar cuantas acciones de inspección, control, o verificación de las actividades de la empresa adjudicataria, bien directamente o a través de empresas competentes en materia medioambiental, con el propósito de com

probar fehacientemente el cumplimiento riguroso de la normativa, y de los procedimientos adecuados en materia medioambiental.

Canal Gestión Lanzarote ostenta el derecho de adoptar medidas sancionadoras, incluida la anulación del contrato, si por parte de la empresa adjudicataria se incumple la normativa legal y los requisitos medioambientales exigidos, ya sea por hechos reiterados o por gravedad de la infracción. El adjudicatario asumirá la reposición del medio afectado y el coste.

9).- RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

La empresa adjudicataria no podrá mantener relaciones institucionales, hacer declaraciones a los medios de comunicación o entregar datos o documentos, sobre temas concernientes al servicio contratado, sin la autorización expresa de Canal Gestión Lanzarote.

10).- RELACIÓN ENTRE CANAL GESTIÓN LANZAROTE Y EL CONTRATISTA.-

La empresa contratante fiscalizará la gestión del contratista, pudiendo inspeccionar las tareas que se estén desarrollando para comprobar si son acordes con las condiciones del contrato. Podrá pedir datos, documentación e informes al contratista y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida calidad del servicio.

Canal Gestión Lanzarote podrá ordenar modificaciones en la prestación del servicio si las circunstancias lo requieren e imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de

las irregularidades que cometiese. Canal Gestión Lanzarote ostentará, como empresa contratante, todas las potestades que la legislación vigente le confiera.

11).- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del objeto de este pliego y durante su vigencia, deberá cumplir con lo establecido por la legislación, tanto en lo referido al personal como a los medios y productos utilizados. Indicaremos las siguientes:

- ▲ Real Decreto 162/1991 de 8 de febrero, por el que modifica la reglamentación Técnico -Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- ▲ Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de biocidas. Diario Oficial nº L 123 de 24/04/1998 P. 0001 – 0063.
- ▲ Normativa vigente aplicable y no recogida en este pliego.

12).- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Las infracciones que pudiera cometer la empresa adjudicataria se clasificarán en *leves*, *graves* y *muy graves*. En función de la calificación de la misma se sancionarán, de acuerdo a la siguiente graduación:

1. Leve, falta de respeto hacia los administrados; apercibimiento verbal o escrito y/o sanción económica de hasta el 2% del importe total del contrato.
2. Grave, modificación de un servicio programado de actuación en incidencia sin causa justificada y sin notificación previa, falta de colaboración o de atención a los requerimientos de los responsables asignados por Canal Gestión Lanzarote; sanción económica del 5% del importe total del contrato.
3. Muy Grave, falta de prestación o deficiencia de los servicios ofertados detectado por los técnicos de Canal Gestión Lanzarote, carencias de seguridad en el servicio, fun-

ciones realizadas con personal no autorizado o uso de productos o materiales no permitido; sanción económica del 10% del importe total del contrato o la resolución del contrato.

Aquellas infracciones no tipificadas entre las anteriores se sancionarán según el nivel de gravedad, considerando el peligro al medio o a las personas, trascendencia social o el objeto de la infracción, y si conlleva incumplimiento de las condiciones de este Pliego, pudiendo acarrear la resolución del contrato.

13).- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será la de **un año (12 meses)**, periodo que abarca desde el **uno de enero de 2.014** hasta el **31 de diciembre de 2.014**.

14).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación del concurso solo se tendrá en cuenta la oferta económica.

15).- TRAMITACIÓN.-

Las ofertas se deberán presentar debidamente cumplimentadas y firmadas en las oficinas de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, sitas en Carretera Arrecife – Las Caletas, Km 3,5. Arrecife 35.500, Lanzarote.

- ▲ Para cualquier consulta o aclaración, ponerse en contacto con Agustín Blancas Suárez de la Dirección Técnica, a través del correo electrónico ablan-cas@canalgestionlanzarote.es

Arrecife, julio de 2.014


EL DIRECTOR GERENTE

ANEJO I: RELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ESPACIOS A TRATAR, OBJETOS DE ESTE PLIEGO.

DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN

- ▲ Tratamiento de desinsectación, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones depuradoras (EEDDAR.), de Montaña Mina (Arrecife II), Órzola, Tías, Haría, Famara, Costa Teguise, La Santa y depuradora de Playa Blanca.
- ▲ Tratamiento de desratización , con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones depuradoras (EEDDAR.), de Montaña Mina (Arrecife II), Órzola, Tías, Haría, Famara, Costa Teguise, La Santa y depuradora de Playa Blanca.

DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO

- ▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **Arrecife**:
 1. EBAR. Intermedia. Carretera Arrecife-San Bartolomé.
 2. EBAR. Portugal. C.- Portugal, 21.

3. EBAR. Bugarvillas. C.- Guenia, 1.
 4. EBAR. Alcorde. C.- Francos, 4.
 5. EBAR. Zero. C.- Hermanos Zero, 19.
 6. EBAR. Barquillos. C.- Ribera del Charco, 32.
 7. EBAR. La Puntilla. C.- La Puntilla, 2.
 8. EBAR. Casino. C.- Coronel Benz, 2.
 9. EBAR. Agramar. C.- Puertode Naos, 28.
 10. EBAR. La Concha. C.- Manuel de Falla, 6 bis.
 11. EBAR. El Cable. C.- Hibiscos, 18.
 12. EBAR. El Reducto. Avda. Fred Olsen, 7.
 13. EBAR. Valtorra. C.- Añaza, 31.
-
14. EBAR. Cofradía. C.- Escotilla, 1.
 15. EBAR. La Plazuela I. C.- Artillero Luís Tresguerras.
 16. EBAR. La Plazuela II. La Plazuela.
-
- ▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **Teguise**:
1. EBAR. Pretratamiento. C.- Las Mareas, s/n., Costa Teguise.
 2. EBAR. Caseta "A". Avda. El Salinero, 66, Costa Teguise.
 3. EBAR. Caseta "B". C.- Los Volcanes, s/n., Costa Teguise.
 4. EBAR. Caseta "C". Paseo Marítimo, s/n., Costa Teguise.
 5. EBAR. Caseta "D". Paseo Marítimo, s/n., Costa Teguise.
 6. EBAR. Caseta "E". Urbanización Las Olas, Costa Teguise.
 7. EBAR. Intermedia. C.- Piteras, Costa Teguise.
 8. EBAR. Primaria. C.- Zarza, s/n., Las Caletas.
 9. EBAR. Secundaria. Las Caletas.
 10. EBAR. Montaña Clara (Principal). Famara.
 11. EBAR. Cangrejo-Achique. Famara.
 12. EBAR. Callao (Muelle). Famara.
 13. EBAR. Calado (Muelle). Famara.

▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **Haría**:

1. EBAR. Punta Mujeres 1. C.- Bajo El Espino, 1, Punta Mujeres.
2. EBAR. Punta Mujeres 2. C.- Virgen del Pino, 68, Punta Mujeres.
3. EBAR. Punta Mujeres 3. C.- Las Salinas, 11, Punta Mujeres.
4. EBAR. Punta Mujeres 4. C.- La Seba, 21, Punta Mujeres.
5. EBAR. Punta Mujeres 5. C.- La Seba, 2, Punta Mujeres.
6. EBAR. La Gaviota. C.- La Gaviota, 7, Arrieta.

7. EBAR. Principal. C.- La Garita, 9, Arrieta.

8. EBAR. El Charcón. C.- El Charcón, 6, Arrieta.

9. EBAR. Los Morros. C.- Los Morros, 24, Arrieta.

10. EBAR. El Lago. C.- Los Morros, 109, Arrieta.

11. Las cinco estaciones de bombeo de agua residual instaladas en la localidad marítima de Órzola.

▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **Yaiza**:

1. EBAR. Taxistas. Playa Blanca.
2. EBAR. El Muelle. Playa Blanca.
3. EBAR. La Avenida. Playa Blanca.
4. EBAR. Las Coloradas. Urbanización Las Coloradas. Playa Blanca.
5. EBAR. El Berrugo. Urbanización Castillo del Águila. Playa Blanca.
6. EBAR. Intermedia. Urbanización Mascartel. Playa Blanca.

▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **San Bartolomé**:

1. EBAR. Los Roques. C.- Los Roques, Playa Honda.
2. EBAR. Mesana. C.- Mesana, 9, Playa Honda.
3. EBAR. Nasa. C.- Nasa, 2, Playa Honda.

▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **Tías**:

1. EBAR. Matagorda. C.- Agonal, 12, Puerto del Carmen.
2. EBAR. Costamar. Avda. Las Playas, 90, Puerto del Carmen.
3. EBAR. Pocillos. Avda. Las Playas, 73, Puerto del Carmen.
4. EBAR. Acuarios. Centro Comercial Acuarios, Puerto del Carmen.

5. EBAR. Finlandia. Cruce CC. Irlanda-Mirafondo, Puerto del Carmen.
6. EBAR. Joker. C.- Anzuelo, 2, Puerto del Carmen.
7. EBAR. Kontiki I. Avda. Marítima, Puerto del Carmen.
8. EBAR. Kontiki II. Avda. Marítima, Puerto del Carmen.
9. EBAR. Alcorce. C.- Alcorce, 1, Puerto del Carmen.
10. EBAR. Muellito. Paseo La Barrilla, 1, Puerto del Carmen.
11. EBAR. Varadero. C.- Varadero, s/n., Puerto del Carmen.
12. EBAR. Los Infantes. C.- Infantes, 13, Puerto del Carmen.
13. EBAR. Los Verdes. C.- Infantes, 36, Puerto del Carmen.
14. EBAR. Quesera. C.- Quesera, 20, Puerto del Carmen.
15. EBAR. Risco Prieto. Puerto del Carmen.

▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las estaciones de bombeo de agua residual (EEBAR.), sitas en el municipio de **Tinajo**:

1. EBAR. Los Chalaneros. La Santa.

2. EBAR. Principal. La Santa.

- ▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, a realizar en alcantarillado de Arrecife, San Bartolomé, Playa Honda, Playa Blanca, Puerto del Carmen, Costa Teguise, Caleta de Famara, La Santa, Arrieta-Punta Mujeres, Haría, Máquez y Órzola. En zonas donde las incidencias por avistamientos o plagas aumentan significativamente, especialmente en periodos de fuerte calor o verano, los servicios mínimos han de realizarse al menos mensualmente; Pueblo Marinero y Avenida en Costa Teguise, Avenida de Playa Blanca y de Puerto del Carmen, la zona comercial de Playa Honda, y cualquier otro lugar o instalación que la Dirección Técnica de Canal Gestión Lanzarote lo requiera.

DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN

- ▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las siguientes estaciones de bombeo de agua potable:
1. EB. Nazaret. Carretera Arrecife-Teguise, Nazaret.
 2. EB. Maneje I. C.- Jorge Luís Borges, s/n., Arrecife.
 3. EB. Maneje II. Diseminado Maneje, Arrecife.
 4. EB. Las Breñas. C.- Las Gavias, s/n., Yaiza.
 5. EB. Maciot. Carretera Maciot-Las Breñas, Yaiza.
 6. EB. El Cangrejo. C.- Princesa Teguise, 25, Puerto del Carmen.

DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE DESALACIÓN Y ENERGÍA

- ▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en las plantas desalinizadoras de **Punta de los Vientos** y **El Janubio** en Playa Blanca (Yaiza).

DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

- ▲ Tratamiento de desinsectación y de desratización, con un servicio mínimo trimestral mas las posibles incidencias, en los edificios de oficinas y demás instalaciones adyacentes de la **Central Desalinizadora Díaz Rijo**.